Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley № 2417] COMPENSACION POR JERARQUIZACION A FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase una compensación mensual por jerarquización a la que no se aplicará bonificación por antigüedad, a partir del 1º de julio del año en curso, al Personal Superior de la Administración Provincial, conforme a la planilla anexa que forma parte integrante del presente Artículo.

ARTICULO 2- Increméntase el Cálculo General de Recursos de la Administración Provincial Aportes no reintegrables del Gobierno Nacional-Ley de Presupuesto N° 2386, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 249.888) y en igual importe las respectivas partidas de Gastos de Personal en donde se imputará el gasto emergente del Artículo 1.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: PERNASETTI.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:00:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa